

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Adm. Núm. 1559

ORDEN EJECUTIVA

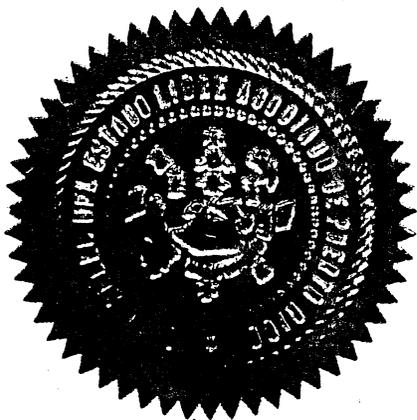
PARA DELEGAR LA RESPONSABILIDAD DE APROBAR LA ORDEN DE TRASPASO DE FONDOS PROVISTOS POR LA RESOLUCION CONJUNTA NUM. 29, APROBADA EL 20 DE MAYO DE 1970. (R. C. DE LA C. 1401)

POR CUANTO : La Resolución Conjunta Núm. 29, del 20 de mayo de 1970 asigna a la Comisión para Combatir el Crimen la cantidad de cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) para parear aportaciones que el Gobierno de Estados Unidos disponga o haga disponibles para el desarrollo de programas de acción contra el crimen, durante el año fiscal 1971;

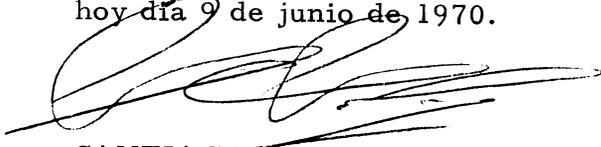
POR CUANTO : Dicha Resolución Conjunta dispone que la Comisión para Combatir el Crimen, con la aprobación del Gobernador o el funcionario en quien él delegue podrá ordenar el traspaso de fondos provistos por la Resolución Conjunta en cuestión a otros departamentos o agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR TANTO : Yo, Santiago C. Soler Favale, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente delego en el Director del Negociado del Presupuesto la responsabilidad de aprobar (cuando así sirviere a los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico) los traspasos de los fondos provistos por la

Resolución Conjunta Núm. 29 del 20 de mayo de 1970,
que ordene la Comisión para Combatir el Crimen.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar en ella el
Gran Sello del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico, en la ciudad de San Juan,
hoy día 9 de junio de 1970.


SANTIAGO C. SOLER FAVALE
Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 9 de junio de 1970.


Rafael A Rubín
Secretario Auxiliar de Estado